

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 403/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.880, Artículo 62 de Procedimiento Administrativo; Decreto Alcaldicio N° 0010/16 de fecha 05 de Enero de 2016, que contrata vía trato directo con el Proveedor **CONCESIONARIA PLAZA PRAT IQUIQUE S.A.**, la renovación del servicio de 2 (dos) estacionamientos subterráneos en el sector Plaza Prat de Iquique, con tarjeta de estacionamiento liberada y sin restricciones de uso de tiempo ni de espacio, con duración de dos (2) meses, esto es, **Enero y Febrero del año 2016**. El valor total de la contratación asciende a la suma mensual de **\$216.000.- (doscientos dieciséis mil pesos) impuesto incluido**; Memorando N° 0014/16 de fecha 19 de Enero de 2016, recepcionado por la Dirección Jurídica el día 22 de Febrero de 2016, del Director de Administración y Finanzas, quien señala la circunstancia de existir en el Decreto Alcaldicio antes aludido un error en el valor señalado mediante Memorando N° 001/16 de fecha 04 de Enero de 2016; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corriójase el Punto N° 2 del Decreto Alcaldicio N° 0010/16 con fecha 04 de Enero de 2016, que contrata vía trato directo con el Proveedor **CONCESIONARIA PLAZA PRAT IQUIQUE S.A.**, la renovación del servicio de 2 (dos) estacionamientos subterráneos en el sector Plaza Prat de Iquique, con tarjeta de estacionamiento liberada y sin restricciones de uso de tiempo ni de espacio, con duración de dos (2) meses, esto es, **Enero y Febrero del año 2016**. El valor total de la contratación asciende a la suma mensual de **\$216.000.- (doscientos dieciséis mil pesos) impuesto incluido**, en el sentido siguiente:

Donde Dice:

“..... El precio total de la adquisición asciende a la suma mensual de **\$216.000.- (doscientos dieciséis mil pesos), impuesto incluido**, valor que comprenderá la totalidad de uso en cualquier horario de dicho servicio, es decir, 24 (veinticuatro) horas”.

Debe Decir:

“..... El precio total de la adquisición asciende a la suma mensual de **\$230.000.- (doscientos treinta mil pesos), impuesto incluido**, valor que comprenderá la totalidad de uso en cualquier horario de dicho servicio, es decir, 24 (veinticuatro) horas”.

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

3.- Atendido el carácter de aclaración del presente Decreto, y lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 19.880, entiéndanse incorporadas a los actos originales las presentes rectificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio, autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a **U.D.E.** para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Pj
GVS/SGC
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control

